



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE ENERO DE 2020.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día veinte de enero de dos mil veinte, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asiste también D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lereñegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, D^{ña}. Mercedes Cavero India.

No asisten, excusando sus ausencias, los Concejales, D. Cruz Díez García (ASIEJEA), Daniel Liso Alastuey (PP) y D^a. Yolanda Roldán Fau (IU)

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2019, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PERSONAL

2º.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL PLAN EMPLEO PLUS 2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 16 de enero de 2.020, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Mediante decreto de la Presidencia número 2365, de Diputación Provincial de Zaragoza, de fecha 7 de agosto de 2019, se aprobó la convocatoria del “Plan Unificado de Subvenciones (PLUS) para el ejercicio 2020”, así como las normas reguladoras. Se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia número 184, de 12 de agosto de 2019.

El objeto de esta convocatoria es la financiación de la ejecución de equipamientos e inversiones, obras y actuaciones y adquisición de inversiones, incluida la adquisición de bienes inmuebles mediante pago aplazado, que incidan directamente en la prestación de los servicios a los que se refieren los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y cuantas actividades y actuaciones en materia de cultura, bienestar social, fomento del empleo y cualesquiera otras de competencia de las entidades locales tengan cabida en el mismo, incluido el gasto corriente de los mismos en los servicios de limpieza viaria, parques y jardines, alumbrado público, seguridad pública y los gastos financieros derivados de los intereses y la amortización de la deuda de las entidades locales.

En todo caso se consideran subvencionables los gastos soportados por los municipios y entidades locales de la provincia para promover la contratación de desempleados por los propios municipios beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en la norma decimocuarta de la convocatoria de este Plan Unificado.

El periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionadas a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros solicitó financiación que posibilite la contratación de trabajadores desempleados, como personal laboral temporal, durante el periodo 1 de abril a 31 de diciembre de 2020.

Serán contratados 4 trabajadores desempleados, durante dicho periodo, a tiempo completo, con el objeto de cubrir necesidades urgentes e inaplazables en la prestación de los siguientes servicios públicos locales, considerados esenciales y/o prioritarios en este municipio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 25 y 26 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha de la presente.

NÚMERO DE	SERVICIO LOCAL
-----------	----------------



CONTRATOS	(ART.26 Ley 7/1985)
2	Mantenimiento de instalaciones deportivas
1	Conserjería de edificios municipales
1	Biblioteca municipal

Los costes salariales y de Seguridad Social derivados de las citadas contrataciones durante dicho periodo ascienden a 66.293,64 euros, siendo este importe coincidente con la subvención solicitada para esta actuación en la convocatoria PLUS del ejercicio 2020.

Examinado el expediente para la contratación, con carácter laboral y temporal (durante nueve meses), de 4 trabajadores con cargo al Plan Unificado de Subvenciones (PLUS) de la Diputación Provincial de Zaragoza, año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha del presente, no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Considerando que dichos contratos tienen como objetivo principal el de seguir actuando sobre la oferta de empleo público en el municipio de Ejea de los Caballeros, atendiendo en cualquier caso a los principios de eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos que permitan el cumplimiento de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera y equilibrio presupuestario dentro del respeto a lo previsto en el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha de la presente.

Redactadas las Bases del proceso de selección mencionado, que obran en el Expediente Administrativo reseñado.

Visto el informe favorable de Secretaría General a la presente propuesta de acuerdo.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las bases para la selección del personal a contratar en el marco del programa de Fomento del Empleo del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2020, con carácter laboral temporal (durante nueve meses), en número de 4 trabajadores, para cubrir necesidades inaplazables en la prestación de los siguientes servicios públicos esenciales y prioritarios de competencia municipal:



- 2 Operarios de mantenimiento de instalaciones deportivas
- 1 Conserje vigilante de edificios municipales
- 1 Ayudante de biblioteca

SEGUNDO: Iniciar el procedimiento de acuerdo con lo establecido en la Base tercera.

TERCERO: Publicar las Bases y convocatoria en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento y divulgarlo mediante anuncios en radio.

CUARTO: Remitir el presente acuerdo y las bases reguladoras de la convocatoria a la Oficina del Instituto Aragonés de Empleo en Ejea de los Caballeros para su publicación en su tablón de anuncios.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SERVICIOS

3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE-RESIDENCIA JUVENIL DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 10 de enero de 2.020, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de concesión del servicio de: Albergue-Residencia Juvenil de Ejea de los Caballeros.

Por el servicio de juventud de este Ayuntamiento de Ejea de los caballeros se llevó a cabo informe y propuesta justificada de iniciar la contratación de esta concesión de servicio, redactándose el Pliego de Prescripciones Técnicas al que deberá ajustarse la ejecución del contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y la emisión del correspondiente informe de la Intervención Municipal.

Por otro lado, se ha redactado e incorporado al expediente administrativo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.



Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la concesión del servicio de Albergue-Residencia Juvenil de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), convocando su licitación.

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en el citado procedimiento y contrato.

TERCERO. – Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

CUARTO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal Acctal.

QUINTO. - Comunicar esta resolución a la Jefa del Área de derechos sociales, calidad de vida y servicios ciudadanos.

SEXTO. - Comunicar esta resolución a la Técnico Auxiliar del servicio de juventud.

LICENCIAS

15º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 16 de enero de 2.020, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Jesús Tacchini Liso, y



CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 20 de junio de 2019 (Expediente INAGA/500202/02/2017/09094) en relación con el otorgamiento de modificación no sustancial, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se considera **sustancial** la modificación planteada en el título de la actividad y se concede la LICENCIA DE INICIO de actividad al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: EXPLOTACIONES MAUR S.L.

ACTIVIDAD: Modificación sustancial de explotación porcina

EMPLAZAMIENTO: Parcela 30314 del polígono 102 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 2.245,24 € y deducir la cantidad de 2.245,24 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad clasificada, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y por D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 25 de septiembre de 2019 (Expediente INAGA/500304/73A/2019/03086) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de



Urbanismo de Aragón , en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. FERNANDO SUMELZO CIA, en representación de SUMELZO,S.A .

ACTIVIDAD: Almacén de repuestos, lubricantes y carburantes.

EMPLAZAMIENTO: Polígono industrial de Valdeferrín, parcela R-51 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Deberá cumplir el condicionado señalado en la resolución del INAGA (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2019/03086)

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el acuerdo al interesado.

B) LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y LICENCIA URBANÍSTICA

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 16 de enero de 2.020, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y del técnico de Prevención de incendios D. Alberto Martínez García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 18 de diciembre de 2019 (Expediente INAGA/500304/73A/2019/09353) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ (17210498-N)

ACTIVIDAD: Bar restaurante.

EMPLAZAMIENTO: Pº. del Muro, nº 23 en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Deberá cumplir el condicionamiento del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 18 de diciembre de 2019 (Expediente INAGA/500304/73A/2019/09353).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 1/20.

SOLICITANTE: D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ (17210498-N)

OBJETO: Acondicionamiento de local para bar restaurante.

EMPLAZAMIENTO: Pº. del Muro, nº 23 en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Deberá presentar certificado final de las obras una vez finalizadas las mismas.

*Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la de climatización.

* A la finalización de las obras deberá aportar:

- Certificado EI-30 de la chimenea en todo su recorrido.
- Certificado del cumplimiento **F-400 90** de la campana extractora.
- Certificado de instalador del sistema de extinción.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	1.890,60 €	TIPO	0,760%
CUOTA	28,54 €	DEPOSITO PREVIO	28,54 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	1.890,60 €	TIPO	3,07%
CUOTA	58,04 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR	58,04 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y



RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y del técnico de Prevención de incendios D. D. David Muñoz Álvaro, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 31 de octubre de 2019 (Expediente INAGA/500304/73A/2019/10193) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. CARLOS LÓPEZ NOGUÉ, en representación de MACOGA LAS BARDENAS, S.L. (B-99031494).

ACTIVIDAD: Taller de aluminio y metalistería.

EMPLAZAMIENTO: C/ 1 Parcelas nº 57-59 (R-103-R-104) nave 1 del Polígono de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Deberá cumplir el condicionamiento del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 18 de diciembre de 2019 (Expediente INAGA/500304/73A/2019/10193).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



NUMERO DE EXPEDIENTE: 11/20.

SOLICITANTE: D. CARLOS LÓPEZ NOGUÉ, en representación de MACOGA LAS BARDENAS, S.L. (B-99031494).

OBJETO: Acondicionamiento de nave para taller de aluminio y metalistería.

EMPLAZAMIENTO: C/ 1 Parcelas nº 57-59 (R-103-R-104) nave 1 del Polígono de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Deberá presentar a la finalización de los trabajos la correspondiente documentación en materia de prevención de incendios (protocolos, certificados, etc.).

* Se deberán presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la ventilación-climatización, en su caso.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	8.803,49 €	TIPO	0,760%
CUOTA	66,90 €	DEPOSITO PREVIO	66,90 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	8.803,49 €	TIPO	3,07%
CUOTA	270,26 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR	270,26 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO .- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) LICENCIAS DE APERTURA

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 16 de enero de 2.020, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vistos los expedientes de licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por D. David Muñoz Álvaro Técnico de Actividades, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D^a. RAQUEL BENAVENTE ARRUGA, en representación de EXCAVACIONES EJEA, S.L. (B-50831023)

ACTIVIDAD: Oficina administrativa.

EMPLAZAMIENTO: Pasaje Aragón, local 8-9 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 374,14 euros y deducir la cantidad de 374,14 euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.



- Cumple.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

- Cumple.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

D) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 16 de enero de 2.020, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de noviembre de 2019, se tomó conocimiento del cambio de titularidad de bar sito en la Plaza Mayor, nº 14 de Santa Anastasia a D^a. DENISLAVA MARINOVA HRISTOVA.

En fecha 17 de diciembre de 2019 tiene entrada en este Ayuntamiento una solicitud presentada por D^a. SILVIA LAMBAN BANDRES, para cambio de titularidad de la licencia municipal de actividad a favor de ella misma y,

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por el Subinspector de la Policía Local, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad para cambio de titularidad de licencia municipal de actividad dedicada a bar en la Plaza Mayor, nº 14 de Santa Anastasia a favor de D^a. SILVIA LAMBAN BANDRES.



SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

- **Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.**
- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).
- Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.

El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.

Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.

Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.

Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.

Tipo de establecimiento: Bar con cocina sin música.

- Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.
- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.



2.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió a D. José Ricardo Alfranca Sanchez cambio de titularidad de bar con cocina sin música sito en la calle Abalojero, nº 30 de Pinsoro.

En fecha 14 de noviembre de 2019 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por NADKA YVAYLOVA KIRCHEVA en el que solicita: “El cambio en el nombre de la licencia municipal a favor de NADKA YVAYLOVA KIRCHEVA”,

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por el Intendente-Jefe Policía Local,
y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad de bar con cocina sin música sito en la calle Abalojero, nº 30 de Pinsoro, a favor de NADKA YVAYLOVA KIRCHEVA.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.

*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

* De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada. El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas	300.500 €.
Aforo de hasta 100 personas	450.000 €.
Aforo de hasta 300 personas	600.000 €.
Aforo de hasta 700 personas	900.000 €.



Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.

Tipo de establecimiento: Bar con cocina sin música.

Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a los interesados.

3.- Por Acuerdo de Comisión de Gobierno de 2 de diciembre de 2.002, se concedió a D. FELIX RAMON CELMA BERNAD, en representación de HERMANOS CELMA, S.CV., autorización del ejercicio de la actividad para taller de cerrajería y con fecha 1 de diciembre de 2.005 se concedió a D. ALBERTO CELMA BERNAD, en representación de HERMANOS CELMA, S.CV, autorización del ejercicio de la actividad para ampliación de taller de cerrajería para almacenamiento de material en las parcelas 52 y 53 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

En fecha 2 de diciembre de 2.019 tiene entrada en este Ayuntamiento una solicitud presentada por D. FELIX CELMA SUAREZ, en representación de CELMA EJEA, S.L., para cambio de titularidad de las licencias municipales de actividad a favor de la misma,

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de las Licencias de actividad para cambio de titularidad de taller de cerrajería y ampliación de taller de cerrajería para almacenamiento de material en las parcelas 52 y 53 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros a favor de D. FELIX CELMA SUAREZ, en representación de CELMA EJEA, S.L.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:



*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

* Deberá tramitar el correspondiente cambio de titular y proceder a la inscripción en el Registro de Pequeño Productor de Residuos Peligrosos ante el Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

4.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de julio de 2018, se concedió a ACTIVIDADES PORCINAS S.A. cambio de titularidad de explotación porcina sita en la parcela 744 del polígono 9 de Ejea de los Caballeros, cuyo anterior titular era Inter-Pork Exea S.L.

En fecha 10 de diciembre de 2.019 tiene entrada en este Ayuntamiento una solicitud presentada por D. Enrique Bascuas Barba, en representación de SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DEL ROSARIO, para cambio de titularidad de la licencia municipal de actividad a favor de la misma,

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad para cambio de titularidad de explotación porcina de transición sita en las parcelas 768-1057 (antes denominada 744) del polígono 9 de Ejea de los Caballeros a favor de D. ENRIQUE BASCUAS BARBA, en representación de SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DEL ROSARIO.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.



TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

E) LICENCIAS URBANÍSTICAS

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 16 de enero de 2.020, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y por el Técnico en Prevención de Incendios D. Alberto Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 7/20

SOLICITANTE: MIGUEL ANGEL SANZ BEGUERIA (ES073243153K)

OBJETO: Construcción de Vivienda Unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: C/ BROTO Nº 12 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá prestar una fianza de 1.000 € para garantizar posibles daños en calzadas y/o aceras. (Ha sido abonada con fecha 12 de diciembre de 2019).

- En cuanto a la red de saneamiento, queda justificada la no obligatoriedad de un sistema separativo, aunque viene siendo la práctica habitual en pro de la fácil adaptación de las viviendas a una posible red general separativa y en definitiva como evolución de la norma



hacia la consecución de los objetivos medioambientales deseados, sobre todo, en los últimos tiempos.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	220.000 €	TIPO	0,760%
CUOTA	1.672 €	DEPOSITO PREVIO	1.672,00 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	220.000 €	TIPO	3,07%
CUOTA	6.754 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	6.754 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal



2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y por el Técnico en Prevención de Incendios D. Alberto Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 10/20

SOLICITANTE: DIANA SANCHO MALON (73085117-H) y JOSE LUIS VARONA BADORREY

OBJETO: Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: c/ Aurora nº 5 de Pinsoro en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá prestar una fianza de 600 € para garantizar posibles daños en la vía pública durante la ejecución de la obra.

- Se deberá instalar extintor de polvo seco y emergencia en la zona denominada garaje.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística



BASE IMPONIBLE	220.000 €	TIPO	0,760%
CUOTA	1.672 €	DEPOSITO PREVIO	1.672,00 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	220.000 €	TIPO	3,07%
CUOTA	6.754 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	6.754 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.